



V. Anuncios

b) Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Aguaviva, relativo a la aprobación de declaración de la Nevera de Aguaviva (Teruel) como Monumento de Interés Local.

El Ayuntamiento de Aguaviva, en Sesión Ordinaria de Pleno del día 17 de abril de 2020, adoptó entre otros, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Aprobación de declaración de la Nevera de Aguaviva como Monumento de Interés Local.

Visto el expediente tramitado para la declaración como Monumento de Interés Local de la Nevera de Aguaviva, se emitió informe de Secretaría, en fecha 10 de octubre de 2019, e informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de octubre de 2019, sobre las características del bien inmueble, informándose favorablemente sobre su inclusión como Monumento de Interés Local.

Iniciado mediante Acuerdo del Pleno, de fecha 30 de septiembre de 2019, el expediente para la declaración de Monumento de Interés Local de la Nevera de Aguaviva, se notificó a los colindantes y se abrió período de información pública por un plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 224, de 15 de noviembre de 2019.

En el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones: Ninguna.

Con fecha 30 de diciembre de 2019, se solicitó informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural. Este informe fue recibido con fecha 29 de enero de 2020, siendo favorable a la declaración de Monumento de Interés Local del citado bien inmueble. Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, el Pleno, por unanimidad de todos los presentes que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Declarar Monumento de Interés Local la Nevera de Aguaviva, de acuerdo con la descripción del bien y plano de delimitación que obran en el expediente.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” y notificarlo a los interesados y a aquellos que hubieran presentado alegaciones en el período de información pública.

Tercero.— Comunicar al Director General de Patrimonio Cultural la presente declaración de Monumento de Interés Local, a efectos de su inclusión o constancia en el Catálogo General del Patrimonio Cultural Aragonés.

Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Aguaviva, 21 de abril de 2020.— El Alcalde, Aitor Clemente Guillén.